



RESOLUCION R-Nº 1525-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 DIC 2025

Expte. N° 148/2025-SBU-UNSA

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Teresita del Milagro LUJÁN, personal no-docente a cargo del Comedor Universitario Estudiantil dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la baja definitiva de una cámara frigorífica localizada en un espacio de uso operativo del Comedor Estudiantil, informando que la misma fue revisada en múltiples oportunidades por técnicos especializados, quienes constataron que no se encuentra en condiciones de funcionamiento. Agrega que desde su instalación nunca pudo ser utilizada debido a fallas técnicas que impiden su operación y que la cámara se encuentra fuera de servicio ocupando un espacio fundamental para el desarrollo cotidiano de las tareas del comedor. Expresa que la disponibilidad de dicho espacio se ha vuelto especialmente urgente, dado que las nuevas heladeras requieren instalación inmediata para garantizar la correcta conservación de los alimentos y se encuentran ubicadas en un pasillo, obstaculizando el tránsito tanto del personal del comedor como de los estudiantes que se dirigen al Anfiteatro C.

QUE la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO informa que de acuerdo a la información recabada, la cámara frigorífica no posee número de inventario patrimonial, se desconoce su procedencia formal y se trata de un equipamiento de antigua data, reciclado en diversas oportunidades, actualmente fuera de servicio y en condición de rezago.

QUE por todo lo expuesto y en base a los informes técnicos realizados por personal idóneo y la normativa aplicable, dicha Dirección solicita se resuelva la condición de REZAGO y BAJA PATRIMONIAL de la cámara frigorífica.

QUE se cuenta con la intervención de la Dirección General de Administración y la Secretaría Administrativa.

QUE ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad emite Dictamen N° 23.407, en el cual expresa que no tiene objeción que formular a la baja patrimonial de la cámara frigorífica, correspondiendo al Sr. Rector emitir la resolución pertinente.

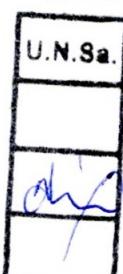
Por ello, atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la condición de REZAGO y BAJA del siguiente bien ubicado en el depósito del Comedor Universitario Estudiantil dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad:

| Inventario | Descripción | Valor Residual |
|---------------|---|----------------|
| 431-04179-S/N | Estructura modular de cámara frigorífica compuesta por paneles metálicos conformando un recinto cerrado de forma rectangular. Presenta puerta de acceso frontal - Dimensiones aproximadas: Alto: 2,40 m. x Fondo: 2,32 m. x Frente: 1,90 m. | \$1,00 |

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA